



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL
Plaza del Carmen



D^a MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintisiete de noviembre dos mil nueve**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **908**, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Plan Especial en Carretera de Murcia s/n. (Expte nº 10.663/04)

Se presenta a Pleno expediente núm. 10.663/04 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior en parcela catastral 7261043 en Carretera de Murcia s/n.

En el expediente obra informe de la Subdirección de Planeamiento, de fecha 12 de noviembre de 2.009, en el que se hace constar que:

1º.- El Plan Especial tiene como objeto desarrollar un suelo clasificado como urbano y que se encuentra en estado de abandono y deterioro, reordenando la zona en la que se inserta y completando la trama urbana, en este sentido la propuesta regula y define la tipología de vivienda unifamiliar adosada y las condiciones urbanísticas propias que le son de aplicación, y que se resumen en:

- Número de Alturas: 4 (1450 cm)
- Edificabilidad: 1,35 m²c/m²s, lo que implica 5.932,76 m²c
- Ocupación: 30,45%
- Ocupación bajo rasante: 100%
- Parcela mínima: 4.390,04 m²
- Longitud máxima de edificación: 40 m.
- Establecer la implantación de la edificación a través de la ocupación, estructurada según las diferentes cotas previstas.

- Limitar la edificabilidad materializable sobre parcela neta a 1,35 m²c/m²s, lo que implica la renuncia a edificar 4.867,24 m²c.

Asimismo considerando que se trata de un suelo urbano en donde no se incrementa la edificabilidad, sino que se reduce, no son necesarias las compensaciones por dotación.

2º.- El Plan Especial fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada 13 de febrero de 2009, y una vez cumplidos los preceptivos trámites de Información Pública, no se han presentado alegaciones, además no es preceptivo solicitar durante la fase de información pública, los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos, previstos legalmente, por lo que al amparo de la posibilidad prevista en la regla 3ª del artículo 31.1 de la LOUA, se ha omitido la aprobación provisional.

3º.- Con fecha 15 de julio y 25 de septiembre de 2009, se recibió el documento completo de Plan Especial en la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para la emisión de informe no vinculante, según establece en los artículos 31.2.C) y 32.1.3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL

Plaza del Carmen



Urbanística de Andalucía, y artículo 14.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA nº 12 de 20/1/09), habiéndose recibido vía fax con fecha 12 de noviembre el preceptivo informe, donde se señala que el mismo se emite teniendo en cuenta únicamente las determinaciones del PGOU de Granada vigente 2001.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.....
Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 24 votos a favor emitidos por los 15 Corporativos presentes del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D^a M^a del Carmen Sánchez Quevedo, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D^a Isabel M^a Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D^a M^a Francisca Carazo Villalonga, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, D^a M^a Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, D^a Ana López Andújar, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D^a María Francés Barrientos y D. José M^a Guadalupe Guerrero, y por los 9 Corporativos del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D^a M^a Carmen García Raya, D^a Cristina González Moya, D. José M^a Rueda Gómez, D. Isidro Olgoso Moreno, D^a Ana M^a Muñoz Arquelladas, D. Néstor Fernández Rodríguez, D^a María Rodríguez Frías, D. Manuel del Carmen Peña Taveras y D^a Victoria Romero Garrido

- 2 votos en contra emitidos por los 2 Corporativos del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sra./Sr.: D^a Lola Ruiz Domenech y D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia con fecha 17 de noviembre de 2009, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, en base a los informes técnicos emitidos, a tenor de lo establecido en el artículo 32.1.3^a y 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- (BOJA nº 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia, **acuerda** por mayoría (24 votos a favor y 2 votos en contra):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial por el que se desarrolla un suelo clasificado como urbano, reordenando la zona en la que se inserta y completando la trama urbana, todo ello en parcela catastral 7261043, sita en Carretera de Murcia s/n, según proyectos visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada con fecha 29/01/2009.

SEGUNDO.- En todo caso, habrá de tenerse en cuenta las limitaciones establecidas en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE nº 310 de 27/12/2000), puesto que para las **líneas eléctricas aéreas**, queda limitada la plantación de árboles y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL

Plaza del Carmen

Para las líneas subterráneas se prohíbe la plantación y construcciones mencionadas en el párrafo anterior, en la franja definida por la zanja donde van alojados los conductores incrementada en las distancias mínimas de seguridad reglamentarias.

TERCERO.- Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito tanto en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, como el de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

CUARTO.- Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a nueve de diciembre de dos mil nueve.



Vº Bº

EL ALCALDE